



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-115-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, nueve de mayo del año dos mil trece.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de octubre del año dos mil doce Código de Referencia Número ARP-04-040-13, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, para verificar: **a)** El cumplimiento de las regulaciones aplicables en las operaciones de egresos, específicamente en los pagos de planillas, compras y alquiler de maquinarias, reembolsos por deducciones, donaciones, gastos de representación, contratación y ejecución de proyectos, por el período de junio a diciembre del año dos mil siete y de enero a diciembre de los años dos mil nueve y dos mil diez; **b)** El cumplimiento de las regulaciones aplicables a donaciones del período de junio a diciembre de dos mil siete y, **c)** El cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas para los permisos de tala de árboles para los períodos de enero a diciembre de los años dos mil nueve y dos mil diez. Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y las Credenciales de referencias **MCS-CGR-C-011-01-2012/DM-BRSL-003-02-2012** y **MCS-CGR-C-025-02-2012/DM-BRSL-006-02-2012**, de fechas trece y veintiocho de febrero de dos mil doce, respectivamente, que tuvo como objetivos específicos: **A)** Verificar la legalidad y soporte de los gastos realizados por la municipalidad en concepto de pagos de planillas, compras y alquiler de maquinarias, reembolsos por deducciones, donaciones y gastos de representación por el período de junio a diciembre de dos mil siete y de enero de dos mil nueve a diciembre de dos mil diez; **B)** Verificar el cumplimiento de las regulaciones legales y administrativas en la contratación y ejecución de proyectos realizados en el período de enero a diciembre de dos mil nueve; **C)** Verificar el cumplimiento de las regulaciones legales y administrativas para el otorgamiento para tala de árboles por el período de enero dos mil nueve a diciembre de dos mil diez y, **D)** Verificar el control interno de las áreas a examinar e identificar a los servidores y ex servidores edilicios posibles responsables de incumplimientos legales si los hubiere. En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 54 y 55 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-115-13

Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores de la administración municipal de San Rafael del Sur, municipio de Managua, relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría y de acuerdo con los períodos auditados, siendo éstos los señores: **Carlos Manuel Porras Porras**, Ex Alcalde; **Juan Antonio Mendieta Porras**, **María Auxiliadora Sánchez Sánchez**, **Ena del Rosario Cerda Méndez**, **Boris Stalin García Trejos**, **Benjamín Inocente Mendoza Artola**, **Henry Coronado Sánchez Espinoza**, **José Ernesto Aguirre Ortiz**, **Claudio José Baltodano Gómez**, **Dámaso Johel Vallecillo Morales**, Ex Concejales Propietarios; **Jorge Alberto Sánchez Cruz**, Ex Gerente Municipal; **Fernando Javier Bermúdez López**, Ex Responsable Administrativo Financiero; **Ariel Antonio García Alvarado**, Ex Director Administrativo; **Karla Esperanza Bermúdez López**, Ex Directora de Promotoría Social y **Conny Francis Espinoza Gutiérrez**, Ex Responsable de Bodega, todos ellos del período dos mil cinco al dos mil ocho; **José Noel Cerda Méndez**, Alcalde; **Marina del Carmen Sánchez Navarro**, Vice Alcaldesa; **Walter Antonio Berroteran Mejía** y **Ariel Antonio García Alvarado**, Ex Secretarios del Consejo Municipal; **Tomás Ernesto Céspedes Alvarado**, **Rosa María Hall Hurtado**, **José Noel Cerda Roa**, **David Pavón Jirón**, **Ligia María Arauz Pavón**, **Francisco José Camacho Calderón**, Concejales Propietarios; **Osmán Sánchez Peralta**, Gerente Municipal; **Noel Antonio Gudiel Ocampo**, Responsable de Contabilidad; **Elvis Hamilton Valerio Rizo**, Ex Responsable de Servicios Generales; **Rolando Antonio Jirón Pérez**, Director de Obras Públicas; **Lisbeth de la Concepción García Hernández**, Secretaria del Consejo Municipal; **Franklin Arturo Saintclair Gutiérrez**, Responsable de la Unidad del Medio Ambiente; **Alberto Antonio Hurtado Márquez**, Director Administrativo; **Marbulia Marchena Navarro**, Ex Responsable de Recursos Humanos; **Samuel Bismark Espinoza Mejía** y **Norman Dewing Bojorge Moya**, Ex Responsables de Adquisiciones; **Erick Ismael Silva Hernández** y **Dámaso Germán Castro Narváez**, Ex Responsables de Servicios Generales; **Martha Patricia Gutiérrez López**, Ex Directora Administrativa; **Néstor Guillermo García Díaz**, Ex Responsable Interino de Contabilidad; **Leslie Noel García Ochomogo**, Ex Director Financiero y **Francisco Gutiérrez Ortega**, Asesor Legal, todos ellos del período dos mil nueve al dos mil doce del gobierno municipal auditado. De los resultados de la auditoría especial que nos ocupa, recogidos en la conclusión del Informe que se examina, se observa: **1)** Que los egresos efectuados por la Comuna de San Rafael del Sur, en concepto de pago de planillas, compras y alquiler de maquinaria, reembolsos por deducciones, donaciones y gastos de representación, por el período de junio a diciembre de dos mil siete y de enero



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-115-13

de dos mil nueve a diciembre de dos mil diez, corresponden a gastos propios de la Comuna y se encuentran debidamente soportados; **2)** Los proyectos que la Alcaldía ejecutó durante el año dos mil nueve, se realizaron conforme los alcances contractuales y están debidamente soportados; **3)** Se verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de avales forestales, excepto lo que corresponde a las inspecciones en coordinación con el INAFOR y, **4)** Se determinaron algunas debilidades en el control interno aplicable a las operaciones auditadas, que deben ser atendidas por las autoridades municipales, siendo éstas: Inconsistencias en el cálculo de las deducciones del seguro social (INSS) y del Impuesto sobre la Renta en el pago de vacaciones; pago fijo de horas extras al conductor del Alcalde; información laboral de los empleados incompleta; falta de expedientes de los vehículos adquiridos; falta de normativa para entrega de donaciones a la comunidad y la ejecución de gastos del rubro 293 “servicios de restaurante/comiderías” que garantice lo apropiado del gasto; falta de aranceles para los avales forestales y proyectos ejecutados por administración directa en el año dos mil nueve sin la aprobación del Consejo Municipal.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN:** **I)** Aprobar el Informe Auditoría Especial de la **Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur**, municipio de Managua, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditorías, para verificar el cumplimiento de las regulaciones aplicables en las operaciones de egresos, específicamente los pagos de planillas, compras y alquiler de maquinarias, reembolsos por deducciones, donaciones, gastos de representación, contratación y ejecución de proyectos, por el período de junio a diciembre del año dos mil siete y de enero a diciembre de dos mil nueve y dos mil diez, las donaciones del período de junio a diciembre de dos mil siete y cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas para los permisos de tala de árboles para los períodos de enero a diciembre de los años dos mil nueve y dos mil diez; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores y ex servidores de la Comuna auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría en referencia y de la presente Resolución Administrativa por conducto del Secretario al Consejo Municipal de San Rafael del Sur, municipio de Managua, para su debido conocimiento e implementación por parte de la administración municipal de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe que nos ocupa,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-115-13

de conformidad con el arto. 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Veintinueve (829) de las nueve de la mañana del día nueve de mayo del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- Firmas Ilegibles de los señores DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY, Presidente del Consejo Superior; LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E., Vice-Presidente del Consejo Superior; DR. LINO HERNÁNDEZ TRIGUEROS, Miembro Propietario del Consejo Superior; LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA, Miembro Propietario del Consejo Superior y LIC. CHRISTIAN PICHARDO RAMÍREZ, Miembro Suplente del Consejo Superior”.- ES CONFORME.- En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-